INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 59/2012

"AMPLIACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 29/12 PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

CONTRATO N° 279/2012

SANATORIO CHRISTIAN S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 279/2012

CONTRATO DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 29/12 PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SANATORIO CHRISTIAN S.R.L. ——————————————————

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...27.....días del mes de .....Julio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **SANATORIO CHRISTIAN S.R.L.**, con RUC Nº 80000127-3, domiciliada en la calle Saturio Ríos esquina San Lorenzo (San Lorenzo – Paraguay), representada por el la **Señora Ada Elizabeth GONZÁLEZ PÉREZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.034.183 , de acuerdo a la Escritura Pública Nº 44, de fecha 17 de Setiembre de 2003, pasada ante el/la Esc. Olga Victoria Guerrero Barros, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Ampliación de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción Declarados Desiertos en la LPN 29/12"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Servicio Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos Servicios serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

SANATORIO CHRISTIAN

técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 057-017/12 de fecha 19 de Julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 3493/12 de fecha 03 de Mayo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de Gs. 6.461.437.500 (Guaraníes seis mil cuatrocientos sesenta y un millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1211/12, de fecha 03 de mayo de 2012, que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Asistencia Médica General". El presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 11.076.750.000 (Guaraníes once mil setenta y seis millones setecientos cincuenta mil).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 59/12 "Ampliación de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción Declarados Desiertos en la LPN 29/12"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 029-006/12 de fecha 10 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 057-017/12 de fecha 19 julio de 2012 del Consejo de Administración.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Marta Bravo Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

SANATORIO CHRISTIAN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. César
Oficina de Coordinación de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 838.800.000 (Guaraníes ochocientos treinta y ocho millones ochocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los Servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE Nº 2 Servicios Sanatoriales sin UTI y con QUIRÓFANO PARA CIRUGÍA MENOR
SANATORIO CHRISTIAN S.R.L.

LISTA DE PRECIOS

1	85121609-006	Descubierta Venosa	Unidad	1	Evento	239.500
2	85121609-006	Descubierta Vía Venosa Central	Unidad	1	Evento	239.500
3	85121504-010	Drenaje de abscesos bajo sedación	Unidad	1	Evento	1.648.000
4	85121504-9999	Drenaje de celulitis bajo sedación	Unidad	1	Evento	1.648.000
5	85121609-006	Escarectomías bajo sedación	Unidad	1	Evento	1.648.000
6	85121504-9998	Punción pleural	Unidad	1	Evento	239.500
7	85121504-999	Tubo de drenaje pleural bajo sedación	Unidad	1	Evento	1.648.000
8	85121502-003	Sonda vesical por especialista (urología, casos excepcionales)	Unidad	1	Evento	189.500
9	85121808-004	Ecografía abdominal completa	Unidad	1	Evento	110.000
10	85121808-004	Ecografía abdominal Superior (Hígado-Páncreas-Vesículas-Vías Biliares)	Unidad	1	Evento	95.000
11	85121808-004	Ecografía de Vesículas y vías Biliares	Unidad	1	Evento	95.000
12	85121808-004	Ecografía de tejidos Blandos	Unidad	1	Evento	95.000
13	85121808-004	Ecografía Ginecológica	Unidad	1	Evento	100.000
14	85121808-004	Ecografía Transvaginal	Unidad	1	Evento	115.000
15	85121808-004	Ecografías Ginecológica por control	Unidad	1	Evento	95.000
16	85121808-004	Ecografía Urológica	Unidad	1	Evento	115.000
17	85121808-004	Ecodoppler de Miembro Inferior	Unidad	1	Evento	290.000
18	85121603-004	Electrocardiograma basal con informe	Unidad	1	Evento	53.000
19	85121603-001	Servicio de Cardiología (Eco cardiografía)	Unidad	1	Evento	180.000
20	85121808-012	Servicio de Ultrasonido (Eco cardiografía Tras esofágica)	Unidad	1	Evento	440.000
21	85121808-9999	Doppler carotídeo	Unidad	1	Evento	178.000
22	85121605-001	Endoscopia Digestiva Alta	Unidad	1	Evento	990.000
23	85111610-001	Colonoscopía	Unidad	1	Evento	1.420.000
24	85101501-001	Internación en sala común por día	Unidad	1	Evento	350.000
25	12141904-003	Oxigenoterapia por litro	Unidad	1	Evento	[illegible]
26	85121809-001	Transfusión de Sangre (incluye Bolsa de Sangre y equipo de Transfusión y los test de laboratorios)	Unidad	1	Evento	[illegible]
27	85121502-999	Consulta con Especialista	Unidad	1	Evento	100.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

SANATORIO CHRISTIAN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Lic. César T. Alfonso
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Oficina de Contratación
I.P.S.

28	85121808-003	Tórax P/A	Unidad	1	Evento	44.500
29	85121808-003	Tórax Lateral	Unidad	1	Evento	44.500
30	85121808-003	Abdomen A/P	Unidad	1	Evento	44.500
31	85121808-003	Columna L-S A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	94.000
32	85121808-003	Columna Dorsal A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	94.000
33	85121808-003	Columna Cervical A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	94.000
34	85121808-003	Cráneo A/P y lateral	Unidad	1	Evento	94.000
35	85121808-003	Senos Paranasales MNP	Unidad	1	Evento	64.000
36	85121808-003	Senos Paranasales FNP	Unidad	1	Evento	64.000
37	85121808-003	Caderas A/P	Unidad	1	Evento	54.000
38	85121808-003	Pelvis A/P	Unidad	1	Evento	54.000
39	85121808-003	Fémur A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	93.000
40	85121808-003	Rodilla A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	93.000
41	85121808-003	Pierna A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	93.000
42	85121808-003	Tobillo A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	93.000
43	85121808-003	Pie A/P y Oblicuo	Unidad	1	Evento	93.000
44	85121808-003	Hombro A/P	Unidad	1	Evento	49.000
45	85121808-003	Humero A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	93.000
46	85121808-003	Codo A/P y lateral	Unidad	1	Evento	93.000
47	85121808-003	Antebrazo A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	93.000
48	85121808-003	Muñeca A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	93.000
49	85121808-003	Mano A/P y Lateral	Unidad	1	Evento	93.000
50	85121808-003	Clavícula A/P	Unidad	1	Evento	49.000
51	85121801-001	Frotis de Sangre Periférica	Unidad	1	Evento	11.000
52	85121801-001	Hematocrito	Unidad	1	Evento	7.500
53	85121801-001	Hemoglobina	Unidad	1	Evento	7.500
54	85121801-001	Hemograma y eritrosedimentación	Unidad	1	Evento	14.500
55	85121801-001	Reticulocitos	Unidad	1	Evento	25.000
56	85121801-001	Grupo Sanguíneo y Factor RH	Unidad	1	Evento	14.000
57	85121801-001	Glucosa	Unidad	1	Evento	7.700
58	85121801-001	Urea	Unidad	1	Evento	7.700
59	85121801-001	Creatinina	Unidad	1	Evento	7.700
60	85121801-001	Acido Úrico	Unidad	1	Evento	7.700
61	85121801-001	Lípidos Totales	Unidad	1	Evento	7.700
62	85121801-001	Colesterol Total	Unidad	1	Evento	7.700
63	85121801-001	Colesterol HDL	Unidad	1	Evento	7.700
64	85121801-001	Colesterol LDL	Unidad	1	Evento	7.700
65	85121801-001	Colesterol VLDL	Unidad	1	Evento	7.700
66	85121801-001	Triglicéridos	Unidad	1	Evento	7.700
67	85121801-001	GOT	Unidad	1	Evento	8.800
68	85121801-001	GPT	Unidad	1	Evento	8.800
69	85121801-001	Bilirrubina Total, Directa e Indirecta	Unidad	1	Evento	19.500
70	85121801-001	Fosfatasa Alcalina	Unidad	1	Evento	8.800
71	85121801-001	LDH	Unidad	1	Evento	18.800
72	85121801-001	C.P.K. Total	Unidad	1	Evento	34.500
73	85121801-001	C.P.K. MB	Unidad	1	Evento	34.500
74	85121801-001	Troponina T	Unidad	1	Evento	110.000
75	85121801-001	Troponina I	Unidad	1	Evento	53.000
76	85121801-001	Dímero D	Unidad	1	Evento	128.000
77	85121801-001	Gamma GT	Unidad	1	Evento	14.500
78	85121801-001	Amilasa	Unidad	1	Evento	19.500
79	85121801-001	Albúmina	Unidad	1	Evento	9.000
80	85121801-001	Proteínas Totales	Unidad	1	Evento	9.000
81	85121801-001	Hierro	Unidad	1	Evento	16.000
82	85121801-001	Cloruros	Unidad	1	Evento	11.000
83	85121801-001	Calcio	Unidad	1	Evento	7.000
84	85121801-001	Magnesio	Unidad	1	Evento	11.000
85	85121801-001	Na (Sodio)	Unidad	1	Evento	11.000
86	85121801-001	K (Potasio)	Unidad	1	Evento	11.000
87	85121805-001	Proteinuria 24 hs.	Unidad	1	Evento	7.000
88	85121801-001	Hemoglobina glicosilada	Unidad	1	Evento	3.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. César R. Ramírez Romero
Jefe Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

SANATORIO CHRISTIAN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

89	85121801-001	Recuento de Plaquetas	Unidad	1	Evento	9.800
90	85121801-001	Tiempo de Coagulación	Unidad	1	Evento	9.800
91	85121801-001	Tiempo de Protrombina	Unidad	1	Evento	17.500
92	85121801-001	Tiempo de Sangría	Unidad	1	Evento	9.800
93	85121805-001	Tiempo parcial de tromb. Act.	Unidad	1	Evento	17.500
94	85121801-001	Fibrinógeno	Unidad	1	Evento	9.800
95	85121801-001	Retacción de coagulo	Unidad	1	Evento	8.800
96	85121503-9999	Prueba del lazo	Unidad	1	Evento	8.800
97	85121801-001	Monotest	Unidad	1	Evento	24.500
98	85121801-001	Anfígenos Febriles	Unidad	1	Evento	47.000
99	85121801-001	Coombs Directo	Unidad	1	Evento	22.000
100	85121801-001	Antígeno NS1 de Dengue por inmunocromatografía	Unidad	1	Evento	90.000
101	85121801-001	Anticuerpos IgM e IgG contra Dengue por inmunocromatografía	Unidad	1	Evento	120.000
102	85121801-001	IgM Específica contra Dengue – MAC ELISA	Unidad	1	Evento	100.000
103	85121803-002	Hisopado nasofaríngeo para Influenza por inmunocromatografía	Unidad	1	Evento	115.000
104	85121803-002	Hisopado nasofaríngeo para Vírus Respiratórios por Inmunofluorescencia	Unidad	1	Evento	120.000
105	85121801-001	T.S.H	Unidad	1	Evento	52.000
106	85121801-001	FT3	Unidad	1	Evento	52.000
107	85121801-001	FT4	Unidad	1	Evento	52.000
108	85121803-001	Examen Parasitológico	Unidad	1	Evento	9.800
109	85121803-001	Sangre oculta	Unidad	1	Evento	34.500
110	85121805-001	Orina Simple y Sedimento	Unidad	1	Evento	9.800
111	85121805-001	Cultivo de Orina y antibiograma	Unidad	1	Evento	36.000
112	85121802-001	Servicio de Ultrasonido (Citoquímico y citológico)	Unidad	1	Evento	68.000
113	85121802-001	Servicio de Ultrasonido (Cultivo y Antibiograma)	Unidad	1	Evento	47.000
114	85121802-001	Servicio de Ultrasonido (Cultivo de Esputo)	Unidad	1	Evento	54.000
115	85121801-001	Hemocultivo en aerobiosis por muestra	Unidad	1	Evento	58.000
116	85121801-001	Hemocultivo en anaerobiosis por muestra	Unidad	1	Evento	74.000
117	85121803-002	Citoquímico	Unidad	1	Evento	43.500
118	85121803-002	Cultivo y Antibiograma	Unidad	1	Evento	43.500
119	85121803-002	Citoquímico	Unidad	1	Evento	43.500
120	85121803-002	Cultivo y Antibiograma	Unidad	1	Evento	43.500
121	85121803-002	Citoquímico	Unidad	1	Evento	43.500
122	85121803-002	Cultivo y Antibiograma	Unidad	1	Evento	43.500
123	85121803-002	Citoquímico	Unidad	1	Evento	43.500
124	85121803-002	Cultivo y Antibiograma	Unidad	1	Evento	43.500
125	85121803-002	Cultivo y Antibiograma	Unidad	1	Evento	43.500
126	85121801-001	Gasometría	Unidad	1	Evento	37.000
127	92101902-001	Ambulancia de bajo riesgo	Unidad	1	Evento	160.000
128	92101902-001	Ambulancia de alto riesgo	Unidad	1	Evento	200.000

Cantidad:	10

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria Peña Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. César J. Alonso
Oficina de Contratación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

SANATORIO CHRISTIAN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La contratación es bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO.-

Monto Mínimo Adjudicado Lote 2: Gs. 419.400.000 (Guaraníes cuatrocientos diez y nueve millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.-

Monto Máximo Total Adjudicado Lote 2: Gs. 838.800.000 (Guaraníes ochocientos treinta ocho millones ochocientos mil) IVA Incluido.-

Se realiza la salvedad de que la adjudicación realizada al Sanatorio Christian S.R.L., se halla de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que establece "El monto porcentual adjudicado, será directamente proporcional al número de camas adjudicadas", dado que el monto total de Gs. 2.516.400.000 (Guaraníes dos mil quinientos diez y seis millones cuatrocientos mil), corresponde a un total de 30 (treinta) camas.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los Servicios que constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Forma de Prestación de Prestación de los Servicios

El Prestador pondrá a disposición del Instituto de Previsión Social, el Hospital de su responsabilidad, con la estructura edilicia, el personal médico, paramédico, administrativo y la capacidad de cómo mínimo 7 (siete) camas instaladas en ella.

Inicio de la Prestación del Servicio:

El inicio de la prestación será inmediato 2 (dos) días posterior a la firma del contrato y el servicio será realizado por el plazo de 12 (doce) meses.

Ejecución del Contrato:

Para la ejecución del Contrato, en cada caso se procederá a la emisión de órdenes de Internación, dando preferencia a la contratista mejor posicionada en la Evaluación, a la que serán derivados el mayor número de pacientes de acuerdo a su disponibilidad. Si existiera saldo de pacientes a derivar, las órdenes a serán distribuidas de la siguiente manera: Los pacientes restantes serán derivados a la siguiente contratista mejor posicionada de acuerdo su disponibilidad. Si de esta distribución subsiste saldo de órdenes de derivación, se procederá de forma sucesiva a derivar la mayor cantidad posible a cada contratista calificado, de acuerdo al orden en que se haya posicionado (posicionamiento en base al criterio del Precio comparativo).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Mariela Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

SANATORIO CHRISTIAN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 Inc. e) de la Ley Nº 2051].

Para la ejecución del Contrato, en cada caso se procederá a la emisión de órdenes de Internación, dando preferencia a la Oferta mejor posicionada en la Evaluación, a la que serán derivados el mayor número de pacientes de acuerdo a su disponibilidad. Si existiera saldo de pacientes a derivar, las órdenes a serán distribuidas de la siguiente manera: Los pacientes restantes serán derivados a la siguiente mejor oferta posicionada de acuerdo su disponibilidad. Si de esta distribución subsiste saldo de órdenes de derivación, se procederá de forma sucesiva a derivar la mayor cantidad posible a cada oferente calificado, de acuerdo al orden en que se haya posicionado (posicionamiento en base al criterio del Precio comparativo).-

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

El pago se realizará ante la presentación de liquidaciones por servicios prestados mensualmente.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Acta de Recepción Final firmada por el Administrador del Contrato.
5. Planilla de resumen de Gastos por tipo de prestaciones firmadas por el Director Medico y/o el Administrador del hospital de la Contratista (firma y sello) como responsables directos (debe llevar el membrete del Hospital).
6. Planilla de Identificación de Asegurados atendidos en el Hospital de la Contratista elaborada (en el mismo debe constar los siguientes datos : nombre del hospital, y el mes/año correspondiente a las prestaciones, fecha de envío, nombres y apellidos completos del asegurado cotizante, si el paciente fuere familiar agregar el nombre del mismo, N° de Cedula de Identidad del cotizante, N° de ficha, N° de seguro, N° patronal, tipo de seguro, diagnostico o Motivo de consulta, Lugar de Residencia, Monto total por paciente).
7. Comprobante de prestación Médica conformada por el Asegurado recurrente (se debe incluir los datos sobre los días de Pensión Hospitalaria, consultas, cirugías, estudios realizados, procedimientos y otros, con sus costos unitarios, cantidad y costo total).
8. Impresión del estado de cuenta por cada paciente.
9. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Lic. César Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
IPS.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria Maria B. Vega Nunez
Jefa de Seccion Gestion de Clientes
Dirección de Gestion de Bienes y Servicios

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DEL SERVICIO.

La contratista deberá garantizar la prestación permanente del servicio hasta completar el monto mínimo o en su caso el monto máximo mensual contemplado en la planilla de precios, la cuál no debe ser interrumpida por ningún motivo de contingencia. La prestación del servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubieran sido expresamente indicados, pero que puedan inferir razonablemente en dicho contrato para satisfacer la prestación. El servicio a prestar debe estar ubicado en la zona de influencia del Gran Asunción de la República del Paraguay.

El período de validez de la Garantía será por toda la vigencia que dure el Servicio

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. César F. Ramírez
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses.-

12- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

El valor a ser aplicado por la falta de disponibilidad de cada cama, será el **50%** del precio de internación en sala común por día.

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

13- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los Servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Abog. FERNANDO SILVA FACE
INSTITUTO DE PREVISION SOC

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Pastor Valverde Nuñez
Jefe Sección Gestión de Ofertas
Dpto. de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. César F. Rojas
Oficina de Coordinación
Dpto. de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

SANATORIO CHRISTIAN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 días en moneda local.

La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.-

18- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Abog. FERNANDO SILVA F. Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gloria María Bareyo Núñez Jefa de Sección Gestión de Ofertas Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. César F. Alfonso Oficina de Contratación Dirección de Gestión de Bienes y Servicios I.P.S.

SANATORIO CHRISTIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

ADA E. GONZALEZ DE IBARRA
Gerente General
Sanatorio Christian S.R.L.

SANATORIO CHRISTIAN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Lic. César F. Alfonso
Oficina de Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

2f812aeb6e6f66f78df79e87feb51974

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1202324

Conste que el Proveedor SANATORIO CHRISTIAN S.R.L., con RUC 80000127-3, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	16-01-2003	16-01-2013	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	27-12-1990		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	08-05-2012	08-05-2013	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	24-10-2011		Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	21-07-2012	21-08-2012	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	21-04-2012	21-04-2013	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA o RESUMEN DE FACTURACION	21-04-2012	21-04-2013	Activo
012 - DDJJ. ART. 40	28-05-2012	28-11-2012	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	16-07-2012	14-08-2012	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	17-07-2012	15-10-2012	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	28-05-2012	28-11-2012	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	28-06-2012	31-01-2013	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	20-06-2012	20-12-2012	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	19-06-2012	19-12-2012	Activo
024 - ANTECEDENTES POLICIALES	24-05-2012	24-11-2012	Activo
023 - ANTECEDENTES PENALES	24-05-2012	24-11-2012	Activo
032 - INDICES ECONOMICOS FINANCIEROS	21-04-2012	21-04-2013	Activo

Los Documentos arriba citados, podrán ser verificados a través del SIPE.

Los que se encuentran en estado activo, se hallan habilitados para ser invocados unicamente en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Se expide la Presente constancia a pedido del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto Nro. 11.407 (Decreto del SIPE), para su presentación ante las Unidades Operativas de Contrataciones en los procedimientos de contratación.

Firma del Representante Legal

1 de 1

ADA E. GONZALEZ DE IBARRA
Gerente General
Sanatorio Christian S.R.L.

SANATORIO CHRISTIAN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

27/07/2012